

Rafiatex Cía. Ltda.

Panamericana Norte Km. 7 1/2 - Av. Juan de Selis OeI-25 y Vicente Duque
(Esq.) Telfs.: 2800-211 / 2800-213 / 2470-844 Telefax: (593-2) 2474-618
P.O.Box 6632 C.C.I. E-mail: rafiatex@poly-rafia.com
Quito - Ecuador

28697



CCO
OK
B.

VALOR Y PATECERACION

4 C/O

Escanear
28-09-06
ans

Señor Economista
Fabían Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Con el objeto de cumplir con la disposición contemplada en el artículo 21 de la ley de Compañías codificada, remito a usted una copia debidamente marginada e inscrita de la escritura de la Cesión de participaciones realizadas entre los socios señores: Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan, Yousef Khamis El Allam, y la señora Tammy Khamis Zeidan en calidad de CEDENTES y, como CESIONARIOS, los señores Samir Khamis Alam, Nawal Ursula Masso Abusada, Haifa Khamis Masso, Samar Khamis Masso y Khader Sami Khamis Masso de la Compañía RAFIATEX CIA. LTDA.

Una vez ingresado los datos de la presente cesión de participaciones, solicito muy comedidamente se me conceda una nómina actualizada de socios.

Comunico el particular para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Samir Khamis Alam
GERENTE
RAFIATEX CIA. LTDA.

OK
B.

Presidente

OK
Cesión de Participaciones
Registrada
y Nómina
28-09-2006
B



CUARTA COPIA

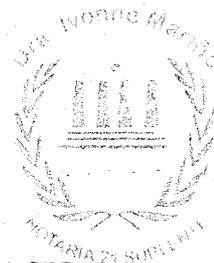
CESION DE PARTICIPACIONSES

OTORGADA POR: NAKHLEH RICARDO KHAMIS ZAIDAN
Y OTROS.

A FAVOR DE: SAMIR KHAMIS ALAM Y OTROS.

CUANTIA: USD 2.000,00

FECHA: QUITO, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2006



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: NAKHLEH RICARDO KHAMIS
ZAIDAN Y OTROS
A FAVOR DE: SAMIR KHAMIS ALAM Y OTROS
CUANTIA: US. 2.000.00
DI: COPIAS
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctora Ivonne Manríquez Villeda, Notaria Vigésimo Primera Suplente del cantón, comparecen los señores: Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan y Yousef Khamis El Allam, por sus propios derechos y como Apoderado de la señora Tammy Khamis Zeidan y del señor George Edward Ghattas Nasrallah, quien debe comparecer para autorizar a su cónyuge, la presente cesión de participaciones; y las señoras Linda Zaidan Saba y Nansi Salem Al Zummar, en sus calidades de cónyuges de los señores Yousef Khamis El Allam y Nakhelh Ricardo Khamis Zaidan, respectivamente, con el objeto de autorizar la cesión de participaciones que se detalla más adelante; y, como **CESIONARIOS** los señores Samir

Khamis Alam, Nawal Úrsula Masso Abussada, Haifa Khamis Masso, Samar Khamis Masso y Khader Sami Khamis Masso.

Los comparecientes son casados, a excepción de la señorita Samar Khamis Masso que es soltera, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro

de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de los socios de la Compañía RAFIATEX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, como CEDENTES,

los señores Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan y Yousef Khamis El Allam, por sus propios derechos y como Apoderado de la señora Tammy Khamis Zeidan y del señor George Edward

Ghattas Nasrallah, quien debe comparecer para autorizar a su cónyuge, la presente cesión de participaciones; y las señoras Linda Zaidan Saba y Nansi Salem Al Zummar, en sus calidades

de cónyuges de los señores Yousef Khamis El Allam y Nakhelh Ricardo Khamis Zaidan, respectivamente, con el objeto de autorizar la cesión de participaciones que se detalla más

adelante; y, como CESIONARIOS los señores Samir Khamis Alam, Nawal Úrsula Masso Abussada, Haifa Khamis Masso, Samar Khamis Masso y Khader Sami Khamis Masso. Los

comparecientes son casados, a excepción de la señorita Samar Khamis Masso que es soltera, todos de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, domiciliados y residentes en la ciudad de

Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, se constituye la Compañía RAFIATEX C. LTDA., con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número Dos mil doscientos treinta y nueve, tomo ciento veinte y tres, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. **DOS.-** Con escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la Compañía "RAFIATEX C. LTDA.", aumentó su capital en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número un mil ochocientos setenta y siete, tomo ciento veinte y seis. **TRES.-** El veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, se otorgan dos escrituras de cesión de participaciones entre los cónyuges Yousef Khamis El Allam y Linda Zaidan Saba, cedentes, a favor de Tammy Khamis Zeidan y Khader Jabra Khamis, cesionarios; esta escritura se anotó al margen de la inscripción de la escritura de constitución, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil. **CUATRO.-** El veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la misma Notaría Vigésimo Séptimo del cantón Quito, se otorgan dos escritura de cesión de participaciones entre los cónyuges Samir Khamis Alam y Nawal Úrsula Masso Abusada e Isam Khamis

Allam y Majeda Saman Khaito, cedentes, a favor de Khader Jabra Khamis, cesionario. Esta escritura se anotó el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, al margen de la escritura de constitución. **CINCO.-** Con escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Quito, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se otorga otra escritura de cesión de participaciones entre los cónyuges Isam Khamis Allam y Majeda Saman Khaito, cedentes, a favor de Yousef Khamis El Allam y Samir Khamis Alam, cesionarios; esta escritura se anotó al margen de la inscripción de la escritura de constitución, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Mercantil. Con esta última transferencia el capital social de "RAFIATEX CIA. LTDA.", quedó distribuido de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO
	SOCIAL	SOCIAL	DE
	SUCRES	US \$	PARTICI-
			PACIONES
YOUSEF KHAMIS EL ALLAM	262'330.000	10.493,20	26.233
SAMIR KHAMIS ALAM	187'470.000	7.498,80	18.747
NAKHLEH RICARDO KHAMIS ZAIDAN	50'000.000	2.000,00	5.000
TAMMY KAHMIS ZEIDAN	100.000	4,00	10
KHADER JABRA KHAMIS	100.000	4,00	10
TOTAL	500'000.000	20.000	50.000

CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "RAFIATEX CIA. LTDA.", celebrada el día lunes veinte y cuatro de Julio del año dos mil seis, a la que asistió la totalidad del capital social y fue declarada como Universal, por unanimidad de votos, resolvió autorizar la cesión de participaciones que más adelante se detalla, según consta del

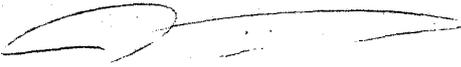
certificado otorgado por el Presidente, quien se encuentra subrogando al Gerente y Representante Legal de la compañía, que se agrega, así como la admisión de nuevos socios, en los términos que consta en la precitada Junta General. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Yousef Khamis El Allam cede las VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones de la siguiente manera: a Samir Khamis Alam UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, a Nawal Ursula Masso Abussada NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE participaciones, a Haifa Khamis Masso CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones, a Samar Khamis Masso, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones y a Khader Sami Khamis Masso CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE; el señor Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan cede las CINCO MIL participaciones a Nawal Ursula Masso Abussada; y, la Tammy Khamis Zeidan, a través de su Apoderado señor Yousef Khamis El Allam, cede las DIEZ participaciones a Khader Sami Khamis Masso. Todos los cedentes están debidamente autorizados por sus cónyuges. Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el capital social de la Compañía que es de VEINTE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00) y que está dividido en CINCUENTA MIL participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera:.....

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US \$	NUMERO DE PARTICI- PACIONES
SAMIR KHAMIS ALAM	7.998,40	19.996
NAWAL ÚRSULA MASSO ABUSADA	5.998,80	14.997
HAIFA KHAMIS MASSO	1.999,60	4.999
SAMAR KHAMIS MASSO	1.999,60	4.999
KHADER SAMI KHAMIS MASSO	1.999,60	4.999
KHADER JABRA KHAMIS	4,00	10
TOTAL	20.000,00	50.000

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente transferencia de participaciones asciende a la suma de DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. **QUINTA.- DECLARATORIA:** Los CEDENTES señores Yousef Khamis El Allam, Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan y Tammy Khamis Zeidan, a través de su Apoderado, expresan que tienen a bien ceder el número de participaciones antes descritas, a favor de los señores Samir Khamis Alam, Nawal Úrsula Masso Abussada, Haifa Khamis Masso, Samar Khamis Masso y Khader Sami Khamis Masso, transferencia que comprende los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubieren realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o retenidas y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De otra parte, los CESIONARIOS asumen todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. Los señores Yousef Khamis El Allam, Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan y Tammy Khamis Zeidan, a través de su Apoderado, declaran haber recibido de los CESIONARIOS, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante

el presente instrumento.- **SEXTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: a) Nombramiento del señor Samir Khamis Alam como Presidente de la Compañía "RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA"; b) Certificado del Presidente, en subrogación del Gerente y Representante Legal de la Compañía "RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA", mediante el cual certifica que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios, en sesión de Junta General, para que se pueda efectuarse la presente cesión de participaciones; y, c) Copia certificada del acta de Junta General de "RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el veinte y cuatro de julio del año dos mil seis. d) Poder General conferido por la señora Tammy Khamis Zeidan y el señor George Edward Ghattas a favor del señor Yousef Khamis El Allam.- **SÉPTIMA.- SOLICITUDES:** Uno) Se solicita al señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito, margine la presente cesión de participaciones en la matriz de la escritura de constitución de "RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA" Dos) Se solicita al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, sienta razón de esta cesión, al margen de la inscripción mercantil correspondiente. Firmado Abogado Hugo Marino Lucero, matrícula número nueve mil trescientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


NAKHLEH RICARDO KHAMIS ZAIDAN

C.C. 170675488-2

YOUSEF KHAMIS EL ALLAM

C.C. 170375243-4

LINDA ZAIDAN SABA

C.C. 170375237-6

NANSI SALEM AL ZUMMAR

C.C. 171534741-3

SAMIR KHAMIS ALAM

C.C. 170475964-4

NAWAL ÚRSULA MASSO ABUSSADA

C.C. 170710773-4

HAIFA KHAMIS MASSO

C.C. 170711585-4

SAMAR KHAMIS MASSO

C.C. 1707119518-7

KHADER SAMI KHAMIS MASSO.

C.C. 170913403-3

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA.", CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTE Y
CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Quito, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día lunes veinte y cuatro de Julio del año dos mil seis, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Juan de Selis y Vicente Duque del sector Carcelén, se reúnen los señores socios de RAFIATEX CIA. LTDA., en sesión de Junta General. Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Samir Khamis Alam y se nombra como Secretario Ad – hoc al señor Khader Sami Khamis Masso.

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. El señor Secretario Ad – hoc, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treintinueve de la Ley de Compañías Codificada, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes y representados, el capital social que posee cada uno de ellos y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del señor Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta. Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario Ad – hoc informa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Comprobada la asistencia del cien por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día:

◆ Cesión de Participaciones.

Los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con la agenda propuesta y deciden constituirse en Junta General y declararla como Universal. De inmediato el señor Presidente dispone que la Junta General de Socios delibera sobre el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

El señor Presidente manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a la Asamblea, la decisión de los señores Yousef Khamis El Allam, Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan y Tammy Khamis Zeidan, de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía RAFIATEX CIA. LTDA., que en su orden corresponden a VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES CINCO MIL y DIEZ participaciones. Con este objeto, es necesario que la presente Junta General autorice la cesión y que, los socios presentes, si fuere del caso, hagan uso de su derecho preferente.

Con el antecedente expuesto, la Presidencia pone a consideración de los señores socios la oferta de cesión de participaciones descrita en el párrafo anterior. Por unanimidad de votos del capital social concurrente, se resuelve autorizar a los señores Yousef Khamis El Allam, Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan y Tammy Khamis Zeidan, para que puedan ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la Compañía. Una vez concedida la autorización de la cesión de participaciones propuesta y, en cumplimiento de lo estipulado en el literal f) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías Codificada, se ofrecen las participaciones a cederse a los socios de la Compañía, con el fin de que ellos las puedan adquirir o renuncien expresamente al uso de su derecho preferente.

La Presidencia consulta a los señores socios presentes si tienen interés de adquirir las participaciones puestas en venta. En respuesta, los señores socios presentes que representan el cien por ciento del capital social, manifiestan en forma expresa que renuncian al uso del derecho preferente que ellos tienen a adquirirlas, a excepción del señor Samir Khamis Alam, quien expresa su deseo de adquirir UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE participaciones, renunciando parcialmente a ejercer el uso de su derecho preferente; por tanto, al existir un excedente de las participaciones puestas en venta, los cedentes manifiestan que Nawal Úrsula Masso Abussada, Haifa Khamis Masso, Samar Khamis Masso, y Khader Sami Khamis Masso han expresado su deseo

de adquirir las demás participaciones, razón por la que también solicitan a la Junta que autorice se les acepte como nuevos socios de la empresa.

La Presidencia somete a votación el particular y, los señores socios presentes, por unanimidad de votos del capital social concurrente, deciden autorizar la cesión de participaciones de la siguiente manera: Yousef Khamis El Allam cedería las VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones a Samir Khamis Alam, UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE participaciones; a Nawal Úrsula Masso Abussada, NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE participaciones; a Haifa Khamis Masso, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones; a Samar Khamis Masso, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones; y, a Khader Sami Khamis Masso CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE. Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan cede las CINCO MIL participaciones a Nawal Úrsula Masso Abussad. Y, Tammy Khamis Zeidan, a través de su Apoderado señor Yousef Khamis El Allam, cede las DIEZ participaciones a Khader Sami Khamis Masso. En virtud de lo expuesto, aceptan como nuevos socios a la señoras Nawal Úrsula Masso Abussada y Haifa Khamis Masso, a la señorita Samar Khamis Masso y al señor Khader Sami Khamis Masso.

Por lo expresado en los párrafos que anteceden, los CEDENTES de las participaciones negociadas en la presente Junta manifiestan que, al vender las participaciones, también ceden y transfieren a favor de los CESIONARIOS los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubieren realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no distribuidas o retenidas y cualquier otro derecho que a su favor tienen en la compañía. De otra parte, los CESIONARIOS asumen todos los derechos y obligaciones que les determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas

Como consecuencia de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES autorizada por la presente Junta General, el capital social de la Compañía que asciende a la suma de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00) y que está dividido en CINCUENTA MIL participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, quedaría distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US \$	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
SAMIR KHAMIS ALAM	7.998,40	19.996
NAWAL ÚRSULA MASSO ABUSADA	5.998,80	14.997
HAIFA KHAMIS MASSO	1.999,60	4.999
SAMAR KHAMIS MASSO	1.999,60	4.999
KHADER SAMI KHAMIS MASSO	1.999,60	4.999
KHADER JABRA KHAMIS	4,00	10
TOTAL	20.000,00	50.000

En vista de que el señor George Edward Ghattas, Gerente de la empresa, se encuentra fuera del país, la presente Junta, también por unanimidad de votos de los socios concurrentes, autoriza al señor Samir Khamis Alam, Presidente de RAFIATEX C. LTDA., para que, en calidad de subrogante del Gerente, otorgue el CERTIFICADO que acredite que esta cesión de participaciones ha sido conocida en Junta General, y que ha obtenido el consentimiento unánime del capital social, conforme lo dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías Codificada. También le autoriza para que solicite al señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito sienta razón del presente acto jurídico al margen de la inscripción de la matriz de la escritura de constitución de la sociedad, en el respectivo protocolo del Notario, solicitud que también la deberá realizar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito.

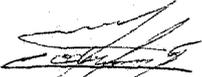
Por concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del

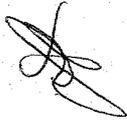
acta, para lo cual solicita que la Junta General acuerde un receso de quince minutos; asunto que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las trece horas quince minutos, Secretaría da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios concurrentes y los señores Presidente y Secretario. En Quito, Distrito Metropolitano a veinte y cuatro de Julio del año dos mil seis.

Se agrega al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del Acta; b) Lista de los socios concurrentes; y, c) Poder General conferido por la socia Tammy Khamis Zeidan.- Firman: Samir Khamis Alam.- **PRESIDENTE – SOCIO.**- Khader Sami Khamis Masso.- **SECRETARIO AD – HOC.**- Yousef Khamis El Allam.- **SOCIO.**- Tammy Khamis Zeidan.- **SOCIA.**- Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan.- **SOCIO.**- Khader Jabra Khamis.- **SOCIO**

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.-


Khader Sami Khamis Masso
SECRETARIO AD – HOC

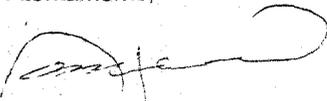


CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente subrogante del Gerente y Representante Legal de la Compañía **"RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA"**, y en cumplimiento de la disposición contemplada en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías Codificada, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada el día lunes veinte y cuatro de Julio del año dos mil seis, resolvió, con el consentimiento unánime de los asistentes, autorizar al señor Yousef Khamis El Allam para que ceda VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones, al señor Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan para que ceda CINCO MIL participaciones y a la señora Tammy Khamis Zeidan, a través de su Apoderado señor Yousef Khamis El Allam para que ceda DIEZ participaciones, que corresponden a la totalidad de participaciones que poseen en la Compañía **"RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA"**, a favor de Samir Khamis Alam, UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE participaciones; Nawal Úrsula Masso Abussada, CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE participaciones; Haifa Khamis Masso, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones; Samar Khamis Masso, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones; y Khader Sami Khamis Masso, CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones.

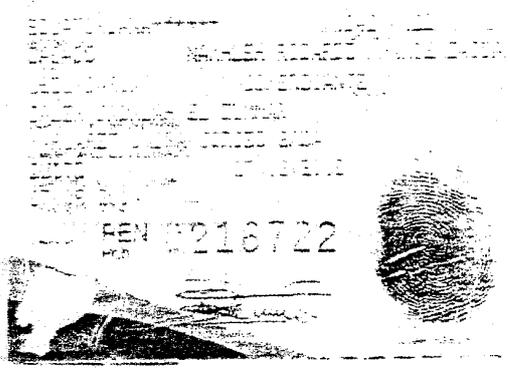
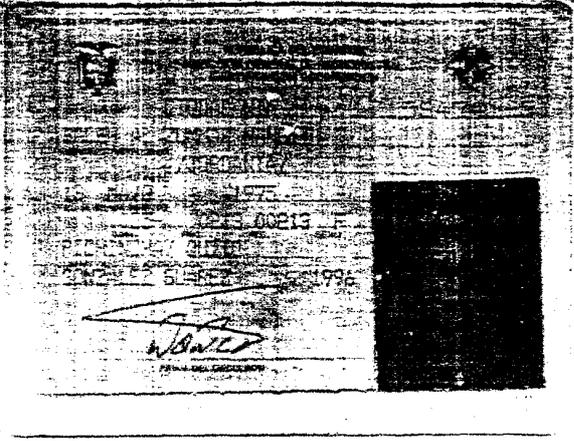
CERTIFICO que los socios señores Yousef Khamis El Allam, Nakhleh Ricardo Khamis Zaidan, y Tammy Khamis Zeidan, a través de su Apoderado señor Yousef Khamis El Allam, renunciaron en forma total a ejercer su derecho preferente, que el socio señor Samir Khamis Alam renunció parcialmente al uso de su derecho preferente, y expresó su deseo de adquirir UN MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE participaciones, y que, en forma unánime se autorizó el ingreso de las señoras Nawal Úrsula Masso Abussada Y Haifa Khamis Masso, de la señorita Samar Khamis Masso, y del señor Khader Sami Khamis Masso, como nuevos socios de la Compañía **"RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA"**; DECLARO también que la presente transferencia de participaciones se realiza entre ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



Samir Khamis Alam

**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
"RAFIATEX COMPAÑÍA LIMITADA"**



SEN 1216722

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1964/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

SE - 000
NUMERO 07184703

SALIN AL ZIMBAR MARIEL
CEDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
SEXTO

PROCESO
MUNICIPAL
COMUNAL

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CARRERA 10 y 11, QUITO, ECUADOR

ECUATORIANA***** VALLAQUILLA
 BOLETIN NO. DACT.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SAMAR KHAMIS
 NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRES
 MAMBA MAMBA
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 01/10/2008
 01/10/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0288079
 FOM



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170914518-7
 KHAMIS MAMBA SAMAR
 PICHINCHA QUITO/BONALCARRA
 ES DE JUNIO 1981
 PICHINCHA/QUITO
 BONALCARRA 1981
 Samar Khamis

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 58 - 0179 NUMERO 1709145187 CEDULA
 KHAMIS MASSO SAMAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULADE CIUDADANIA No. 170375243-4

NOMBRES Y APELLIDOS
 KHAMIS EL ALAM YOUSEF /JORDANIA/

FECHA DE NACIMIENTO
 18 AGOSTO 1975

REG. CIVIL 008 0431 00160 EM

PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO LINDA ZAIDAN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NAKHLIN KHAMIS
 JAMILE EL ALLAM

QUITO 10/10/2004
 10/10/2016

REN 1315488




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1525444

TRIBUNAL PER...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170375287-6

ZAIKAN SABA LINDA
NOMBRES Y APELLIDOS / JORDANIA /

FECHAS DE NACIMIENTO: FEBRERO 1994

REG. CIVIL: 007-00161-0F

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD: CASABA

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA

INSTRUCCION: YOUSEF KHAMIS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: QUEHACER DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIYA SABA

FECHA DE EMISION: 28/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 28/08/2014

FORMAS: REN 0217104

Pch.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1254991

Elecciones 17 de Octubre del 2004

7037527-6. 0445-129

ZAIKAN SABA LINDA

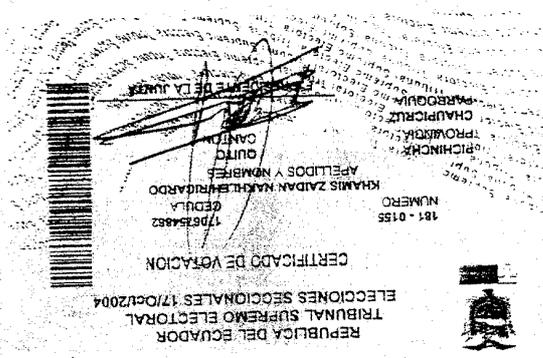
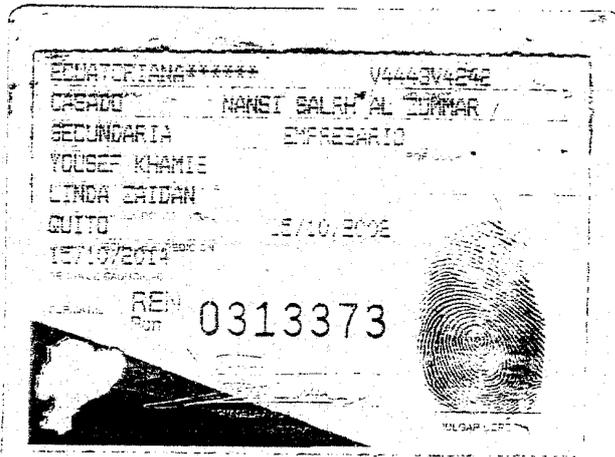
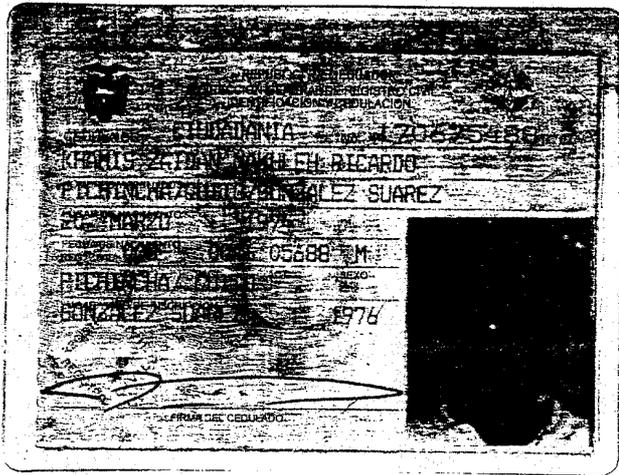
PICHINCHA QUITO

COPIADO

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

BOGOTAS 22/09/2005 10:25:45



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 26 de Agosto de 2005

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
171372430-8	GHATTAS NASRALLAH, George Edward	Poderdante
170953828-2	KHAMIS ZEIDAN, Tammy	Poderdante
170375243-4	KAMIS EL ALLAM, Yousef	Mandatario

4. CUANTÍA: INDETERMINADA

Poder582.doc

C.A.F.P.

Di: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de Agosto del dos mil cinco, ante mi Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: el señor GEORGE EDWARD GHATTAS, la señora TAMMY KHAMIS ZEIDAN, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de

Dr. Antonio Vaca Ruilova

1

1 conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la
2 minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR
3 NOTARIO.- En su registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una
4 de la cual conste el siguiente PODER GENERAL: Los cónyuges señores
5 GEORGE EDWARD GHATTAS, portador de la cédula de ciudadanía número
6 uno siete uno tres siete dos cuatro tres cero - ocho y TAMMY KHAMIS
7 ZEIDAN portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve
8 cinco tres ocho dos ocho - dos, casados, ecuatorianos, en uso de sus derechos
9 civiles, dá PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual por
10 derecho se requiere, al señor YOUSEF KAMIS EL ALLAM, portador de la
11 cédula de ciudadanía número uno siete cero tres siete cinco dos cuatro tres -
12 cuatro, para que administre todos sus bienes actuales y futuros, ubicados en el
13 territorio del Ecuador, en ESPECIAL le confiere poder para lo siguiente: a)
14 Para que le represente en todo asunto judicial y extrajudicial que se le ofrezca
15 en lo sucesivo en demanda y defensa de sus intereses, derechos y acciones,
16 pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso; b)
17 Para que adquiera para el mandante a cualquier título legal, toda clase de bienes
18 muebles o raíces, derechos y acciones, y para que tanto éstos como los que
19 actualmente posee, los venda, done, permute, hipoteque o constituya en prenda
20 agrícola, civil, comercial o industrial, en seguridad de cualquier contrato y
21 obligación y los dé en arrendamiento o en anticresis o en cualquier otra forma,
22 aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el
23 caso; Podrá aceptar donaciones hecha en su beneficio o repudiarlas de ser el
24 caso; c) Para que le represente en toda clase de actos y contratos ante el fisco y
25 en especial en lo concerniente a impuestos, declarando y pagando los mismos,
26 presentados reclamos, acciones y excepciones aun por la vía de lo contencioso
27 tributario; d) Para que le represente en todo lo relativo a la calidad de
28 accionista en las compañías que tuviere o llegare a tener la calidad de socio o

1 los accionistas, concurriendo en su nombre a las juntas generales de socios o
2 los accionistas, deliberando y votando por el y realizando lo que fuere necesario
3 para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Esta facultado para permutar
4 vender, donar o constituir toda suerte de gravámenes prenda o garantías sobre
5 las acciones de las cuales el mandante es titular y de aquellas que llegare a ser
6 poseedor en el futuro, sin limitación de ninguna clase; e) Para que reciba
7 dinero, especies o valores que, a cualquier título corresponda al mandante,
8 confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; f) Para que gire, ceda, acepte,
9 proteste y cobre cheques, letras de cambio y pagarés a la orden, giros libranzas
10 y otros medios de pago, g) Realizar reclamaciones ante las compañías de
11 seguros por las pólizas que amparen los bienes mencionadas anteriormente,
12 inclusive podrá renovar las pólizas y presentar cualquier reclamación pertinente
13 y recibir el pago de las indemnizaciones, de ser el caso; h) Podrá arrendar y
14 cobrar arriendos actualmente existentes de los inmuebles de su propiedad, o
15 arrendar otros bienes, f) Cualquier trámite bancario, inclusive para, abrir
16 cuentas bancarias, girar cheques o retirar depósitos de cuentas corrientes o de
17 ahorro. Para retirar, incrementar o cancelar pólizas de acumulación bancaria. i)
18 Para que venda, permute, reciba dividendos y compre acciones de bancos o
19 compañías, j) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de
20 cambio y pagarés a la orden, giros, libranzas y otros medios de pago; k) Para
21 que transija, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los
22 designe, desista, expresamente podrá someterse a la Ley de Mediación
23 existente; absuelva posiciones y difiera el juramento decisorio, reciba la cosa
24 sobre la cual verse el litigio o tome posesión de ello en los juicios actualmente
25 pendientes o en los que se suscitaren en lo posterior como consecuencia de la
26 administración ordinaria o extraordinaria de los bienes del mandante o de los
27 actos de disposiciones de dichos bienes. Se concede al mandatario las más
28 amplias atribuciones y facultades que por Ley pueden concederse sin limitación

Dr. Antonio Vaca Ruilova

3

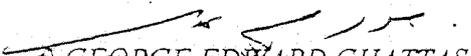
de ninguna clase en forma tal que los actos que el realice en ejercicio del presente mandato tengan la misma validez jurídica que si lo hubiera realizado el mandante personalmente y faculta expresamente al mandatario para delegar este Poder en todo o en parte en la persona o personas que a bien tuviere. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por el Doctor Juan E. Villasis A., con matrícula profesional número mil ciento cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

13
14
15

16
17

171372430 - 8

18

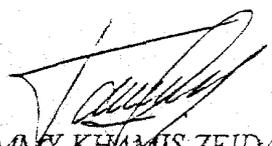

D) GEORGE EDWARD GHATTAS

19

CC.

20
21

22



23
24

F) TAMMY KHAMIS ZEIDAN

25

CC. 170953028 - 2

El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 17132280-B

GHATTAS NASRALLAH GEORGE EDWARD
 /JORDANIA/

11 JULIO 1965

REG. CIV. 027-004000040-EM

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1998


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. V4304040-B

SUPERIOR JORDAN KHAMIS ZETAN
 EMPRESARIO

EDWARD GHATTAS
 ODE PTE. NASRALLAH
 QUITO

03/09/2002

03/09/2014

REN: 0244427


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 170923888-B

KHAMIS ZEDAN TAMM
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

15 ENERO 1972

REG. CIV. 0370-01540-EM

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. V4304040-B

SUPERIOR JORDAN KHAMIS ZETAN
 EMPRESARIO

EDWARD GHATTAS
 ODE PTE. NASRALLAH
 QUITO

03/09/2002

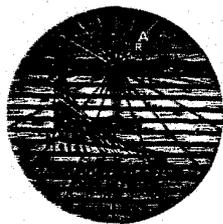
03/09/2014

REN: 0214317


 PULGAR DERECHO

[Handwritten mark]

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL QUE OTORGA
GEORGE EDWARD GHATTAS NASRALLAH Y TAMMY KHAMIS
ZEIDAN A FAVOR DE YOUSEF KAMIS EL ALLAM, FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL
CINCO.-



El Notario

[Handwritten signature]

Dr. Antonio Vaca Ruilova

Quito, Julio 21 del 2006

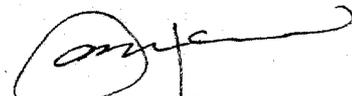
Señor:
REGISTRADOR MERCANTIL- CANTON QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente solicito de la manera mas comedida, se sirva extender una CERTIFICACION en la que conste que el señor Ingeniero SAMIR KHAMIS ALAM, sigue designado como PRESIDENTE de la Compañía RAFIATEX Cia. Ltda.

Por la favorable atención anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Samir Khamis
PRESIDENTE

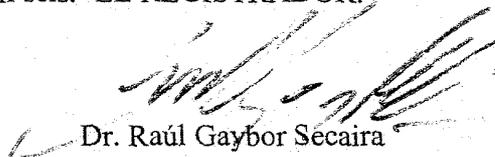


Número de Recibo

255925 

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

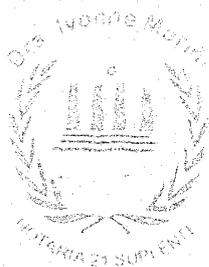
Que bajo No.- 126 del Registro de Nombramientos de doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 77vta, Tomo 130, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "RAFIATEX CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor SAMIR KHAMIS ALAM, por el período de CINCO AÑOS.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "RAFIATEX CIA. LTDA."- Quito, a veintiuno de julio del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

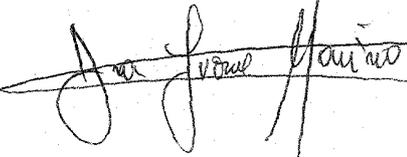

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DRA. IVONNE MARIÑO VILLALBA
NOTARIA 21, SUPLENTE





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

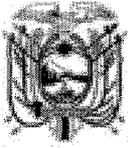
RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía "RAFIATEX CIA. LTDA.", otorgada el 26 de octubre de 1992, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones de dicha Compañía, otorgada por NAKHLEH RICARDO KHAMIS ZAIDAN Y OTROS a favor de SAMIR KHAMIS ALAM Y OTROS, mediante escritura pública celebrada el 06 de septiembre del 2006 en la Notaría Vigésimo Primera de este cantón. Quito, a trece de septiembre del año dos mil seis.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2239** de REGISTRO MERCANTIL de doce de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 4002 vta, tomo 123 correspondiente a la constitución de la compañía "RAFIATEX CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Septiembre dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng